BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 200

BUENOS AIRES, MARZO 4 de 1894

Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto nombrando contador tesorero de la gobernación de Misiones á don Francisco A. Delgado, y creando una oficina inspectora de contratos y concesiones.

(Expediente núm. 4959, M|1893.)

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Hallándose vacante el puesto de contador tesorero de la gobernación del territorio de Misiones y debiendo organizarse á la vez una oficina pública á los efectos del inciso 4°, artículo 7° de la ley de territorios nacionales,

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase contador tesorero de la gobernación de Misiones á don Francisco A. Delgado, á contar del 20 de noviembre del año pasado.

Art. 2° Créase adjunta á la contaduría y regenteada por el mismo contador una oficina inspectora de contratos y concesiones y un puesto de escribiente para la misma oficina, con la asignación mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 3° El jefe de la oficina gozará, á más de su sueldo de contador tesorero, una asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, que se imputará, así como la asignación del escribiente, al inciso 25, item 1° del presupuesto de este departamento.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. —EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección de correos y telégrafos y don P. A. Rufino, para transporte de correspondencia.

(Expediente núm. 4100, C/1894).

Buenos Aires, febrero 27 de 1894.

Visto este expediente y lo informado por la contaduría general,

El presidente de la república en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato adjunto, celebrado por la dirección general de correos y telégrafos con don Pedro A. Rufino para el transporte de la correspondencia, por correos á caballo, entre Salta y Rivadavia y vice-versa, mediante la subvención mensual de siento setenta y ocho pesos moneda nacional (s 178 m/n.) y por el término de un año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento, á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando un contrato celebrado por la dirección de correos y telégrafos y don Alberto Broin para transporte de correspondencia.

(Expediente núm. 524, C|1894).

Buenos Aires, febrero 27 de 1894.

Visto este expediente y lo informado por la contaduría general,

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrado celebrado por la dirección general de correos y telégrafos con don Alberto Broin, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y correspondencia á caballo, entre la administración de correos del Paraná y Villa Urquiza (mensagerías); y de Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás (por correos á caballo), mediante la subvención mensual de doscientos (200) pesos moneda nacional y por el término de un año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA. — JOSÉ A. TERRY. — LUIS M. CAMPOS.

Acuerdo y decreto creando en el territorio de Misiones un registro general de marcas.

(Expediente núm. 4955, M|1893).

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Habiendo manifestado la gobernación del territorio nacional de Misiones que es necesario para el buen servicio crear el puesto de encargado del registro general de marcas del territorio, y que en este carácter ha designado desde el 1° de diciembre del año próximo pasado á don Juan de Arrechea,

El presidente de la república

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1°. Créase á contar del 1° de diciembre del año próximo pasado el puesto de encargado del registro general de marcas en el territorio de Misiones, con la asignación mensual de cien pesos que se imputarán á la partida para fomentos de territorios.

Art. 2°. Nómbrase para desempeñar el referido empleo á don Juan de Arrechea, con antigüedad del 1° de diciembre último.

Art. 3°. Comuníquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando una comisión encargada de estudiar la ley de papel sellado y de proyectar las reformas necesarias.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.

Siendo conveniente encomendar á una comisión especial, compuesta de personas competentes, el estudio detenido de la ley de sellos, á fin de corregir las imperfecciones de que adolezca, aclarar algunas de sus disposiciones que dan lugar á frecuentes conflictos de interpretación y agregar otras que la práctica administrativa indica que son necesarias,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á los señores doctor J. Rodríguez Bustamante, escribano Osvaldo Saavedra y director general de rentas don Dermidio Latorre encargados de estudiar la ley de papel sellado y de proyectar en la misma las reformas que consideren indispensables para la mejor interpretación de la misma y resguardo de los intereses fiscales.

Art. 2° Esta comisión deberá expedirse en la tarea que se le confía antes del 20 de abril del corriente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese insértese en el registro nacional y dese al Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando dos guardas de aduana

Buenos Aires, marzo 1° de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas, en la nota que precede,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda de la receptoría de rentas de Campana, en reemplazo de don Miguel Casal, que queda separado, al guarda de la receptoría de Ajó don Pedro Dulom, y en lugar de éste al ciudadano don Mariano E. D'Acosta.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando receptor de rentas de Esquina á don Rafael Martínez, y vista contador á don Antonio de la Peña.

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Atento la renuncia interpuesta por el receptor rentas de Esquina don Antonio Parera,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase receptor de rentas de Esquina, en reemplazo de don Antonio Parera, cuya renuncia se acepta, al vista contador de la misma don Rafael Martinez, y en lugar de éste al ciudadano don Antonio de la Peña.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á la Contaduria general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando varios empleados de aduana

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Existiendo vacante un puesto de guarda 2° en el resguardo de la aduana de la capital, por fallecimiento de don Luis Argüello, que lo desempeñaba,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al oficial de mesa don Américo Pereyra, en lugar de éste al escribiente 1° don Víctor Urritigoity y en reemplazo de éste á don Juan Carlos Cernadas.

Art, 2° Comuníquese, etc y pase á contaduría general,

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando á don Francisco Caraciolo oficial de mesa de la aduana de Concordia.

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Atenta la renuncia interpuesta por el oficial de la mesa de salidas de la administración de rentas de Concordia, don Faustino Fuentes,

El presidente de la república

DECRETA:

Nómbrase oficial de la mesa de salidas de la administración de Concordia, en reemplazo de don Faustino Fuentes, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Francisco Caraciolo.

Comuníquese, etc y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando tenedor de libros de la aduana del Rosario á don Ovidio E. Podestá.

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Estando vacante el puesto de tenedor de libros de la aduana del Rosario, por separación de don Pedro Herrera, que lo desempeñaba,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al ciudadano don Ovidio E. Podestá.

Art 2° Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando ayudante de la inspección aduanera adscripta á la gobernación de Misiones, á don T. N. Nuñez, y oficial de la receptoría de Posadas á don David Castilla.

Buenos Aires, marzo 1° de 1894.

Existiendo vacantes varios puestos en las oficinas dependientes del ministerio de hacienda,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ayudante de la inspección aduanera adscripta á la gobernación de Misiones á don T. N. Nuñez.

Art. 2° Nómbrase oficial de registro de la receptoría de rentas de Posadas, á don Daniel Castilla.

Art. 3° Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar por Tesorería la cantidad de mil ochocientos pesos

(Expediente núm. 345).

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Páguese por tesoreria general, previa intervención del tesorero del crédito público nacional pesos oro (1.875) mil ochocientos ochenta y cinco pesos oro sellado, importe de la adjunta planilla, por renta y amortización de la ley de 3 de noviembre de 1887, (banco Inglés de Río de Janeiro) trimestre de enero y febrero de 1894.

Impútese al inciso único, item 15, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar al tesorero del crédito público cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos.

(Expediente num. 353).

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al tesorero del crédito público nacional la suma de ($ 52,353) cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos oro sellado, importe de la adjunta planilla por renta de la ley de 3 de noviembre de 1887 (banco de Entre Rios) bimestre de enero y febrero de 1894.

Impútese al inciso único, item 15, anexo D, del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar al tesorero del crédito público, 5.406,50 pesos m/n

(Expediente núm. 352).

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Páguese por tesoreria general, previa intervención, al tesorero del crédito público nacional la suma de ($ 5.406,50) cinco mil cuatrocientos seis con cincuenta centavós de curso legal, importe de la adjunta planilla por renta y amortización de la ley de 30 de junio de 1884 (guerreros de la independencia y del Brasil) correspondiente al servicio del mes de diciembre de 1893.

Impútese al inciso único, item 20, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando á D. Tomás Graciano fiscal ad-hoc

(Expediente núm. 351).

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Atento lo manifestado por la contaduría general en la nota que precede,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1°, Nómbrase al contador interventor de la aduana de Corrientes, señor Tomás Graciano, contador fiscal *ad-hoc* para investigar las denuncias hechas por el receptor de rentas de Puerto Bermejo, sobre irregularidades en las revistas y en los pagos de la subprefectura de ese punto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto mandando abrir una cuenta especial para los empleados nombrados por el gobierno, que prestan servicios á empresas particulares.

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Considerando:

Que en virtud de disposiciones vigentes, existen diversos empleados nombrados fuera de la ley de presupuesto, encargados de las operaciones que se verifican en los depósitos de empresas particulares y cuyos sueldos deben éstas reintegrar al tesoro;

Que tratándose de empleados nombrados por la nación, no es posible demorar

el pago de sus haberes, por causa de que las empresas no efectúen el reintegro con la regularidad debida;

Que si bien la ley de contabilidad ordena que ningún pago se hará sin previa imputación del gasto, los haberes de esos empleados no pueden ser considerados como tal, desde el momento que se trata de desembolsos de sumas por cuenta de otros y que deben ser reintegradas mensualmente;

Que además existen precedentes análogos por los cuales se han establecido cuentas especiales, á las que se cargan las sumas adelantadas por el P. E. y afectas á ser reintegradas;

Por estas consideraciones,

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º A contar desde el 1º de enero del corriente año, el importe de los haberes que corresponden á empleados nombrados por el gobierno y que prestan servicios en los depósitos de empresas particulares, será imputado á una cuenta especial, abierta á cada una de las citadas empresas.

Art. 2º A los efectos de lo indicado en el artículo anterior, la contaduría general procederá á establecer una cuenta á cada una de las empresas en las cuales debitará el importe de los haberes pagado por cuenta de ellas, y acreditará las sumas que en virtud de las disposiciones en vigencia, ingresen al tesoro por ese concepto.

Art. 3º Pasados cinco días de la fecha en que las empresas deben efectuar los reembolsos y no habiendo dado cumplimiento, la contaduría general elevará una nota al ministerio dando cuenta de ello, á fin de que éste, tome las medidas del caso.

Art. 4º Los sueldos de los empleados que figuran en el presupuesto general y que prestan servicios á empresas particulares, no serán imputados á dicho presupuesto, sinó á la cuenta especial abierta á la empresa, á fin de que ella demuestre el total de la deuda por ese concepto y el importe reintegrado.

Art. 5º Comuníquese, desе al BOLETIN OFICIAL y registro nacional y pase á contaduría general para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ A. TERRY. — EDUARDO COSTA — LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando pagar al tesorero del crédito público 10.813 pesos m/n

(Expediente núm. 348).

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Páguese por contaduría general, previa intervención, al tesorero del crédito público nacional la suma de ($ 10.813) diez mil ochociento trece pesos de curso legal, importe de la adjunta planilla por renta y amortización de la ley 30 de junio de 1884 (guerreros de la Independencia y del Brasil) correspondiente al servicio de los meses de enero y febrero de 1894.

Impútese al inciso único, item 20, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando pagar 3.750 pesos al tesorero del crédito público

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al tesorero del crédito público nacional, la suma de ($ 3.750) tres mil setecientos cincuenta pesos oro sellado, importe de la adjunta planilla por renta de la ley de 3 de noviembre de 1887 (banco Inglés de Río de Janeiro) cuatrimestre de setiembre á diciembre 31 de 1893.

Impútese al inciso 26, item 15, anexo D del presupuesto general vigente;

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar al tesorero del crédito público, 104.706 pesos m/n

(Expediente núm. 346).

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al tesorero del crédito público nacional, la suma de ($ 104.706) ciento cuatro mil setecientos seis pesos oro sellado, importe de la adjunta planilla por renta de la ley del 3 de noviembre de 1887 (banco de Entre Rios) cuatrimestre de setiembre á diciembre 31 de 1893.

Impútese al inciso 26 item 15 anexo D del presupuesto de 1893.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto autorizando á la administración de impuestos internos para entregar á los introductores las estampillas que necesiten para las cajas de fósforos.

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Visto que la administración de impuestos internos solicita se modifique el artículo 24 del decreto reglamentario de la ley en vigencia en cuanto dispone que los introductores de fósforos de fabricación extrangera no pueden extraerlos de las aduanas sin el permiso previo de la administración que debe comprobar la partida, hacerla trasladar después á un depósito especial y verificar por último la colocación de la estampilla en cada una de las cajas y; resultando: Que la experiencia ha demostrado la justicia de las observaciones expuestas por los principales introductores y comerciantes, respecto á los inconvenientes que trae aparejada esta serie de operaciones que exige la atención de un personal que podía emplearse útilmente en otra forma á parte de la pérdida de tiempo que origina,

Considerando:

Que la medida propuesta en nada afecta la percepción de la renta, y sí sólo suprimir formalidades que sin ventaja apreciable perjudican y traban las operaciones de comercio.

Por estas consideraciones y los concordantes, aducidas por la dirección general de rentas y procurador del tesoro,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la administración de impuestos internos para entregar á los introductores el número de estampillas que necesiten para las cajas de fósforos que desean introducir, con el objeto de que se envíen á Europa y se coloquen en las cajas de su expedición.

Art. 2º La administración abrirá una cuenta á cada introductor, fijándole un plazo prudencial que no podrá exceder de nueve meses, para que den cuenta del uso que han hecho de las estampillas recibidas.

Art. 3º A la llegada de una partida de fósforos del extrangero, el introductor comprobará de manera satisfactoria, á la administración, que todas las cajas vienen con su estampilla debidamente aplicada y recién se podrá extraer de la aduana. La administración de impuestos internos exigirá fianza pecuniaria ó personal, á su entera satisfacción, requisito sin el cual no podrá el introductor acojerse á las franquicias concedidas por este decreto,

Art. 4º Publíquese y pase á la dirección general de rentas á sus efectos, previa inserción en el Boletín del departamento de hacienda.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto nombrando fiscal ante el juzgado letrado de Misiones al Dr. Rodolfo M. Sarmiento, en reemplazo del Dr. M. A. Rueda.

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el fiscal ante el juzgado letrado de Misiones Dr. M. A. Rueda invocando el mal estado de su salud tomó recién posesión del cargo el 13 de noviembre último, ausentándose el día 15 de diciembre sin permiso previo de la suprema corte;

No pudiendo el P. E. consentir que los empleados de la administración de justicia de los territorios federales se ausenten de sus puestos haciendo caso omiso del deber que tienen de recabar la autorización del superior y teniendo en cuenta la conveniencia que existe de propender á que la representación fiscal en las causas sobre contrabandos que se inician ante aquel juzgado y que importan valores crecidos para el erario, sea desempeñada por persona cuya salud les permita dedicar la mayor contracción y diligencia al cargo,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Por equidad, los sueldos del fiscal doctor Rueda, se liquidarán á contar desde la fecha de su nombramiento.

Art. 2º Nómbrase fiscal y defensor de menores, incapaces y ausentes, ante el juzgado letrado de Misiones, en reemplazo del doctor Manuel Rueda, al doctor Rodolfo M. Sarmiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Acuerdo autorizando al juez federal en lo comercial doctor del Campillo, para invertir la suma de 1500 pesos en la instalación de la nueva secretaría.

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Visto el precedente oficio en que el señor juez federal en lo comercial de la capital doctor Juan del Campillo solicita los fondos necesarios para proceder á la instalación de la nueva secretaría creada en la ley de presupuesto vigente para el juzgado á su cargo y atenta la exigüedad de los recursos que dicho presupuesto asigna para gastos de esta naturaleza,

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al señor juez federal en lo comercial de la capital doctor Juan del Campillo, para invertir hasta la suma de ($ m/n 1500) un mil quinientos pesos, en la instalación de la oficina de la referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el registro nacional y pase este expediente al ministerio de hacienda para que se abone por tesorería general á la orden del expresado juez la suma que se acuerda por el artículo 1º debiendo imputarse

este gasto al inciso 9, item 2, anexo E del presupuesto del corriente año.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA.—MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY.

Decreto exonerando al procurador fiscal doctor José M. Bustillos y nombrando en su reemplazo á don Julio Botet.

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 10 de la constitución nacional.

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del cargo de procurador fiscal ante los juzgados federales de la capital al doctor José M. Bustillos y nómbrase en su reemplazo al doctor don Julio Botet.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Marzo 3 de 1894.

Señor presidente de la dirección general de rentas.

A fin de que este departamento pueda tener terminado en los primeros dias del mes entrante el estudio del presupuesto, que, con el general de toda la administración debe ser remitido al honorable congreso en las sesiones del mes de mayo, se servirá vd. enviar á este ministerio á la mayor brevedad el presupuesto de su repartición, con una planilla explicativa de las modificaciones qve la experiencia administrativa le sugiera como necesarias.

En la confección del presupuesto no debe vd. olvidar que es un principio elemental de buena administración, que el servicio público se desempeña más satisfactoriamente con pocos pero competentes empleados bien remunerados que con muchos y mal recompensados; y en este sentido, queda facultado para proponer las supresiones de personal y los aumentos de sueldo que considere convenientes.

Debe tratar también de que en el presupuesto de su repartición se incluyan todos los gastos exigidos por el mejor servicio administrativo, á fin de suprimir el inconveniente sistema de ocurrir á los eventuales del ministerio, que como su nombre lo indica, son reservados para casos extraordinarios ó excepcionales.

Al dirigirse vd. á las aduanas de la república en demanda de los proyectos de presupuestos respectivos, les transcribirá esta nota y esa dirección formulará en presencia de ellas el proyecto general remitiéndolo al ministero en compañía de los presupuestos parciales.

Saludo á vd. atentamente. — JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Marzo 3 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que los tenientes coroneles don Bernabé Martínez y don Félix O. Cordero, sean reincorporados á la plana mayor activa, con la anterioridad del 1° de enero del corriente año.

Policía de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que el excmo. gobierno de la nación, por decreto de 23 de febrero último, ha nombrado oficial inspector al ciudadano don Enrique G. Scheroni, en reemplazo de don Martín Lamas que falleció, y oficial escribiente en reemplazo de don Juan San Martín, que se encuentra desempeñando otro empleo, al meritorio don Dionisio Rodríguez.

2° Que el excmo. gobierno nacional, por decreto de 24 de febrero último, ha nombrado oficial escribiente, y escribiente respectivamente, á los meritorios don Pedro Auli y don Perfecto Arturo Melo en reemplazo de don Abel Alonso y don Enrique Dufey, que permutaron sus empleos con aquellos.

3° Que el oficial inspector don Enrique G. Scheroni prestará sus servicios en la sección 23ª; los oficiales escribientes don Dionisio Rodriguez y don Pedro Auli en las secciones 17ª y 20ª, respectivamente, y el escribiente don Perfecto A. Melo en la alcaidía 2ª división.

4° Que la junta directiva de la caja de socorros ha quedado constituida así:

Vicepresidente: secretario doctor don Luis Peluffo.

Secretario: capitán don Eduardo Sintas España.

Prosecretario: comisario don Laurentino C. Mejías.

Tesorero: comisario don Domingo H. Zunini.

Protesorero: ciudadano don Julio M. Argerich.

Vocales: doctor don Francisco C. Barraza, comisario don Carlos A. Pina, subcomisario don Carlos Silva, doctor don Daniel J. Dónovan y don Manuel Durán.

Comisión de enfermos: doctor don Francisco C. Barraza, comisario don Carlos A. Pina y subcomisario don Carlos Silva.

5° Que el señor juez de instrucción doctor don Félix C. Constanzó comunica, en oficio de 28 de febrero último, que se ha sobreseido provisionalmente en los sumarios relativos á los robos efectuados á don Juan Marcenaro, don Juan Chemello y don Lázaro Cavallieri; debiendo seguirse las pesquisas hasta dar con los autores de esos hechos.

Quedan nombrados comisarios de guardia, para mañana 4, entrando de servicio á las 12 m.: el de la sección 17ª don Eloy Udabe.

Para el mismo día 4, entrando de servicio á las 7 p. m.: el de la sección 18ª don Valentin Salas.

Para el dia 5, entrando de servicios á las 8 p. m.: el comisario inspector de la 3ª circunscripción don Juan Sanz.—Marzo 3 de 1894.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 1157 iniciado por M. Real devolviendo boletas de constancia de deuda de patentes del 93, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 1° de 1894.

Vuelva á la administración del ramo, para que proceda de acuerdo con lo resuelto en el expediente núm. 1275 del cobrador fiscal señor Villar.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 1142, iniciado por Domingo Capella devolviendo boletas de constancia de deuda de patentes del 93, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 1° de 1894.

Vuelva á la administración del ramo, para que proceda de acuerdo con lo resuelto en el expediente núm. 1275 del cobrador fiscal señor Villar.—*D. Latorre.*

En el expediente número 1143, iniciado por E. Figueroa, devolviendo boletas de constancia de deuda, de patente, del 93, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 1° de 1894

Vuelva á la administración del ramo, para que proceda de acuerdo con lo resuelto en el expediente número 1275 del cobrador fiscal señor Villar.—*D. Latorre.*

En el el expediente número 1231 iniciado por P. Christophersen, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Juro», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes, para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga. Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 1208, iniciado por Worms Josse J. y Cª, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Roma», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes, para que inscriba al vapor de que se trata, en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga. Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 1067, iniciado por A. M. Delfino, hermanos, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Aureola», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga. Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 1066, iniciado por W. Samson y Cª., solicitando privilegio de paquete para el vapor «Cynthana», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga. Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 1206, iniciado por C. M. Huergo y Cª, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Nithsdale», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 1160, iniciado por Williams y Cª, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Romitsford», ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos lo que haga.—Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 1236, iniciado por A. M. Delfino Hnos., solicitando exoneración de derecho de permanencia de la barca «Fratelli Gassolo», y del vapor «Regina Ausiliátrica», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, siempre que los buques de que se tratan no hayan salido del puerto por falta de agua.

A sus efectos, pase á la oficina del Riachuelo.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1159, iniciado por W. Samson, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Odenincor», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente numero 1158 iniciado por W. Samson, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Unionist», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes, para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 1178 iniciado por Manuel Adamo se le manifiesta lo que deben de pagar por patente de privilegio á los buques nacionales de carga que hagan viajes á los puertos del Brasil, ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 2 de 1894.

Pase á la administracion de contribución territorial y patentes para que proceda de acuerdo con la resolución de esta dirección de fecha julio 5 de 1893, esto es, cobrar á los buques nacionales la mitad de la patente establecida á los buques de bandera extrangera, por los privilegios aduaneros, comprendiendo los de ultramar.—*D. Datorre.*

—

En el expediente núm; 5930 iniciado por la oficina de revisación (sección 1ª) reclamando planilla de los pasavantes correspondientes á la 1ª y 2ª quincena de octubre próximo pasado, ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 2 de 1894.

En mérito del informe que precede, apruébanse las cuentas correspondientes al mes de octubre del año pasado de la receptoría del Riachuelo.

Pase á dicha oficina para su conocimiento y fecha devuélvase.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1064 iniciado por Erfjord y Bugge solicitando exoneración de derechos de permanencia para la barca «Phyllis», ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 2 de 1894.

En mérito del informe que precede concédese la exoneración de derechos de permanencia al buque de que se trata desde el dia 24 del mes pasado hasta la fecha en que pueda salir del puerto.

A sus efectos vuelva à la receptoría del Riachuelo.—*D. Latorre.*

—

Administración G. de Sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado el día 1º del corriente $ 5376,15 m/n.

Producido el dia 2.—$ 5.467.80 m/n.

Aduana de la Capital

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Marzo 3.

«Ovidean Grange» vapor inglés de Londres y escalas, el 28 de Enero á T. Rosse, con á: H. Guillot, 3 cajones papel; A. Descoux, 38 cajones pinturería; London River, 5 cajones mercaderías; F. C. Argentino, 114 cajones materiales; E. Mataldi, 11 cajones talabartería; C. King, 11 cajones ferretería; V. Macchi, 13 cajones loza y ferretería; R. Rossi, 21 cajón mercaderías generales; Barelli, 40 cajones zinc; Ashwodt, 9 cajones mercaderías; Mac Callum, 20 cajones tejidos algodón; F. Francioni, 5 cajones lona; London River, 37 cajones mercaderías varias; Vivaldi, 50 cajones glicerina; Holder Hnos. 416 cajones té: C. Perrel, 5 cajones ácido tartárico; V. Walker, 5600 cascos cemento; J. Villiam, 9 cajones mercaderías; P. Hill, 8 cajones papelería; Crani y Cª., 1000 cajones específicos, 3 cajones droguería; Logan y Cª., 259 cajones té; London River, 21 cajones mercaderías generales; T. Lazarte, 5 cajones droguería; Ferrecarril Entre Rios, 81 cajón materiales férreos; Banco Inglés, 138 cajones té, á varios, 24 cajones mercaderías generales. De Newport: London River, 100 caj. hierro galvanizado; J. Lysapbt, 120 cj. id; M. Miller, 120 id; Walker, 40 id.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor oriental Montevideo, procedente de Montevideo, consignado á J. Verdieu con cargamento de 4 cajones yerba, 50 cajones jabón, 20 cajones tabaco, 4 cajones fosfóros, 80 barricas yerba, 30 1/2 cajones id. 6 bolsas azúcar, 10 barricas café, 10 barricas azúcar, 15 bolsas arroz, 6 cajones ajenjo, 80 cajones velas, 30 cascos vino, 20 bolsas arroz, 15 bolsas yerba, 12 cascos vino, 6 cajones porotos, 10 cajones bitter, 10 cajones vermouth, 10 cajones vino, 15 balas papel, 60 damajuanas ginebra, 6 cajones ginebra, 20 cajones jabón, 30 bultos escobas, 12 cajones mercaderías generales.

Vapor oriental «Helios», procedente del Salto, consignado á G. Verdieu, con cargamento de: 25 bts. mercs., 20 fdos. papel, 5 cajones huevos, 72 fardos lana, 2594 cueros vacunos, 418 cueros id, 35 bolsas cerda, 992 cueros vacunos, 14 bolsas lana, 800 cueros vacunos, 40 fardos lana, 200 bolsas harina.

Vapor oriental «Cosmos» procedente del Salto consignado á J. M. Tullock con cargamento de: 100 fardos lanares, 4 cajones huevos, 14 cajones aceite, 20 bultos id, 420 cueros vacunos, 629 fardos carne tasajo, 5 cajones grasa.

Vapor nacional «Eolo» procededte de Montevideo, consignado á J. M. Tullock con cargamento de: 6 cajones tejidos algodón, 2 cajones encomiendas.

Vapor brasilero »Diamantino» procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso con cargamento de: 588 cueros vacunos, 72 fardos ipecacuana, 19 id id, 10 id id, 150 cueros vacunos, 22 fardos ipecacuana, 300 cueros vacunos, 141 id id, 163 id id, 200 id id, 470 cueros vacunos, 26 atados goma, 115 fardos tabaco, 3 cajones encomiendas.

RNTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional «Copérnico» procedente del Uruguay consignado á E. Gagliardo con cargamento de 30.000 kilos leña y astillas, 837 cueros vacunos secos, 31 cueros yeguarizos secos, 285 cueros becerros secos, 191 kilos cueros vacunos secos, 198 bolsas lana sucia, 2.232 kilos pieles lanares, 2 bolsas cerda.

Goleta nacional «Angelita Vasallo» de Gualeguaychú á Ros y Tobal, con 1.112 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Oriental» de Gualeguaychú á Nuñez y Cerro, con 1.500 hectólitros leña.

Pailebot nacional «Rosa Fresone», de Campana á E. Gagliardo 898 bolsas semillas de lino, 140 fardos paja de pino.

Balandra nacional «Eva», de Rosario á E. Gagliardo, con 200 bolsas maiz, 28 bolsas porotos.

Pailebot nacional «Teresa Granara», de Uruguay, á E. Gagliardo, con 100.000 kilos leña en trozos y astillas.

Balandra nacional «Nueva Flor de la Barca», de islas San Fernando á José A. Palma, con 35.000 membrillos.

Balandra nacional «Nueva Rosa», de islas de San Fernando, á José A. Palma, con 40.000 duraznos.

Balandra nacional «Olympo», de Islas de San Fernando, á José A. Palma, con 25,000 duraznos.

Balandra nacional «Nueva Roma» de Islas de San Fernando, á José A. Palma, con 94 carradas leña sauce.

Balandra nacional «El Genitore», de Islas de San Fernando, á José A. Palma, con 300 docenas cueros de nutria 15 cueros carpinchos 4 cueros liebre 1 baul ropa surtida.

Balandra nacional «Suiza», de Islas de San Fernando, á José A. Palma con 18 carradas leña de sauce.

Balandra nacional «Vía Doria», de Uruguay, á José A. Palma, con 700 hectólitros carbón de leña y 10.000 kilos leña en astillas.

Balandra nacional «Amor Patrio», de Islas de San Fernando, á José A. Palma, con 30.000 membrillos.

Balandra nacional «Nana é Zola», de Gualeguay. á E. Gagliardo, con 44.000 kilos trigo.

Balandra nacional «Catalina Arenzano», de Colon, á S. Maresca con 40.000 kilos piedra para construcción.

ZARPADOS

Pailebot nacional «Puerto del Sauce» con destino á Sauce. cargado.

Chata nacional «Atalaya», con destino á Concordia, en lastre.

Goleta nacional «Guerrero Garibaldi», con destino á Formosa, en lastre.

Chata nacional «Oder», con destino á Reconquista, en lastre.

Chata nacional «Elbe», con destino á Reconquista, cargado.

Pailebot nacional «Duilio C.», con destino á Gualeguay, cargado.

Pailebot nacional «Rosa F. Sacone», con destino á Concordia, cargado.

Pailebot nacional «Nuevo Bianca Roso», con destino á Goya, cargado.

Bergantín danés «Calteivine», con destino á San Pedro, en lastre.

Pailebot nacional «Armido», con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional «Semcvele» con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional «Preciosa», con destino á Martin García cargado.

Chata nacional «Billí», con destino á Ajó cargado.

Balandra nacional «Sud América», con destino á Gualeguaychú, cargado.

Chata nacional «Juan B. Medici» con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Voltaire», con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional «Matías Echart», con destino á I. Uruguay en lastre.
Pailebot nacional «Nº 24», con destino á La Plata en lastre.
Barca inglesa «Isabel Brume», con destino á Amberes cargado.
Pailebot nacional «Galateo», con destino á Baradero cargado.
Pailebot nacional »Andrés Emilio» con destino á Carmelo, en lastre.
Pailebot nacional «Expreso Antiguo» con destino á la Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Ana Isidora» con destino á la Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Istria Irredenta» con destino á Sauce, en lastre.
Pailebot nacional «Dulce Magdalena» con destino á la Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «F. Angelita» con destino á la Colonia, en lastre.
Balandra nacional «Rayo» con destino á la Colonia, en lastre.
Balandra nacional «Nueva Flor de la Boca» con destino á San Fernando, en lastre.
Balandra nacional «Amor Patrio», con destino á San Fernando en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear.

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en esta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siempre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m/n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberan presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 14 de Marzo á la 1 p. m. en elsalón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1894.—*Alberto Aubone,* Secretario.
v14m

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

Habiendo manifestado algunos representantes de casas extranjeras impresoras de billetes que no es suficiente el plazo fijado de quince dias para presentar sus propuestas en las condiciones estipuladas en el aviso de 1º del corriente mes se hace saber que por resolución del Directorio de la Caja de Conversión dicho plazo queda prorrogado hasta el 14 de Marzo próximo venidero á la 1 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1894. —*Alberto Aubone,* Secretario.
v14m

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—Al señor Director del Departamento de Minas y Geología.—Buenos Aires.—Anselmo Segundo Oses, soltero, Honorio Oses, Nolasco Miranda, ambos casados y Corydon P. Hall, viudo, de profesión mineros y con residencia en esta Capital, al señor Director nos presentamos exponiendo:

Que teniendo indicios de la existencia de vetas auríferas y argentíferas en el cerro Palas-Mahuida, que se divisa desde esta Capital, pedimos se nos conceda permiso de cateo á objeto de comprobar dicha existencia.

En tal concepto y siendo el terreno de propiedad del Estado y no habiendo motivo, labradío ni cercado, solicitamos la mayor extensión que la Ley acuerda, teniendo por base céntrica del perímetro un ojo de agua (vertiente) situado con frente al Este y al que le dimos el nombre de Amargo, por el sabor de su agua.

Saludamos al señor Director con toda consideración.—*Anselmo Segundo Oses —Honorio Oses* —A ruego de Nolasco Miranda por no saber firmar:—*Albert —Corydon P. Hall.*

Certifico que el escrito que precede ha sido presentado al Juzgado de Letras del Territorio Nacional del Neuquén, en dos de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, á las 2 p. m.—Conste.—Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—*Durbal Avila,* secretario.

Presentado el día de hoy veinticinco de Setiembre año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Setiembre 28 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carlés.*

Octubre 19 de 1893—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.* v26m

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por el presente, se hace saber á los dueños de bultos de mercaderías cuyas marcas y números se detallan á continuación, que deberán presentar la renovación del depósito ó proceder á su despacho dentro del término que marca la ley, pues de lo contrario, la aduana procederá con arreglo al artículo 309 de las ordenanzas, á su venta en remate público. 6ª subdivisión de Lanús: marca A. F C. contramarca C. F., sin número; 2 fardos, por vapor «Brema»; A. K., núms. 1 al 2, vapor «Austrian», 2 rollos; F. en diamante, contramarca R. R., número 1083, vapor «Zephirus», 1 fardo; L. M. A., 1 al 2, vapor «Oro», 2 cascos; P. P., contramarca S. R., sin número, vapor «Cerrano», 55 cajones; D. J. F., sin número, sin vapor, 66 cajones; N. D., sin número sin vapor, 173 cajones; C. M. V., sin número, sin vapor 36 líos; id. id, 20 cajones; A. M., 97 cajones; C. D. T. ó R. D. T, en diamante, núm. 543, 1 fardo; F. T., núms. 160|63, 4 cajones; P. H. R., núm. 656, 1 cajon, sin vapor.—Buenos Aires febrero 19 de 1894. v.m.13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del Puerto, debiendo ser éstos de una duración de 14 horas y de clase y dimensiones iguales á las muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas del certificado de depósito correspondiente, debiendo entregarse en esta Secretaria el dia 12 de Marzo durante la hora de tres á cuatro p. m., trascurrida la cual se procederá á la apertura de los que se hayan presentado en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Febrero 12 de 1894.—*La Secretaria.*
v12m

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 30 de Junio de 1884

En el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—Nºs 236, 352, 362, 746, 928, 1172, 1569, 1636.
» B— » 39, 90, 112, 166.
» C— » 181, 260, 388, 550, 637, 670.

Los interesados pueden ocurrir á la Tesoreria de esta oficina desde el 1º al 10 del próximo Marzo, así como aquellos que aún no hubiesen cobrado los títulos amortizados en sorteos anteriores, cuya numeración es la siguiente:

Serie A—Nºs 199, 209, 379, 455, 531, 549, 568, 588, 703, 713, 765, 799, 806, 841, 872, 879, 889, 926, 1063, 1110, 1131, 1132, 1184, 1185, 1226, 1536, 1537, 1544, 1589.
Serie B—Nºs 113, 121, 143, 203, 243, 325.
Serie C—Nºs 97, 113, 128, 190, 233, 240, 373, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 646, 659.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario.* v10m

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, se cita á los señores que á continuación se expresa, para que dentro del término de nueve días ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas que en seguida se indican, importe de los saldos deudores que arrojan las planillas de cargos formulados contra los mismos: Coronel don Hilario Alzogaray, $ 500;—Exhabilatado del Regimiento 9 de Caballería, don Esteban Ortiz, $ 820;—Exha-

bilitado del Batallón 5º de Infantería, don Arturo Urien, $ 22 140,77;—Exhabilitado del Juzgado Letrado de Formosa, don Rodolfo Irusta, $ 9.363,42 y Exsecretario de la Comisión de Inmigración de Mendoza, don Manuel Pueyrredón, $ 2.562,24—Contaduría General, Febrero 22 de 1894.—*Los Secretarios.* v3m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios: uno con destino á escuela en el terreno calle Arenales Nº. 2733, y otro para las oficinas del Consejo en la esquina Paraguay y Rodriguez Peña; ambos de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitacion para el primero de dichos edificios tendrá lugar el día 27 del próximo Marzo; y para el segundo el dia 29 del mismo mes, á las dos de la tarde; debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y con el sello y depósitos correspondientes, no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—*El Secretario.* v26m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza de Armas (Brasil y Pozos) de acuerdo con los planos y especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación y apertura de propuestas, tendrá lugar el 15 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración, únicamente, las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario.* v15m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16º Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario.* v3a

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposicion de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.* v21m

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.* v21m

Hospital Militar

Llámase á licitación por propuestas cerradas para el blanqueo y pintura general del Hospital Militar de la Capital, hasta el dia 15 de Marzo á la 1 p. m. Las condiciones de licitación y detalles de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Febrero 13 de 1894.—*El Secretario.* v15m.

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército, una licitación pública pora la provisión de racionamiento al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta Comisaria hasta el día 6 á las 5 p. m. Febrero 27 de 1894.—*El Comisario General.* v7m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894. v24m

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública, pliegos cerrados, para la provisión de paños telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el Ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el dia 1º del expresado, á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Comisario General.* v2m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.—*El Comisario general.* v24m

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional «Caronte», que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena,* Oficial mayor. v m 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Colonia Ocampo» encontrado á pique el 4 de Enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena,* Oficial mayor. v m 26.

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer altera ciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se reco-

mienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de las cloacos domiciliarias en los edificios Depósito Norte de limpieza. Deposito de limpieza y Caballeriza Norte, situados respectivamente en la Calle General Las Heras y Corralones Sud de limpieza municipal, calle Entre Rios Constitución, de acueado con los planes, presupuestos y pliegos de condiciodes que estarán á la vista de los interesados en la inspección general de cloacas domiciliarias, Rivadavia 1238 altos de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de la Comisión y se abrirán dia 12 de Marzo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas se extenderán en uu papel sellado de ps. 5 m|n por la primera foja y de 1 ps. las siguientes, debiendo acompañarse además de un certificado de depósito en dinere efectivo de la Tesorería de la Comisión ó del Banco de la Nación Argentina á la orden del Presidente de la Comsión que represente el 1 p|o del valor presupuestado.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1804—El Secretario.

v11m

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por la Asistencia Pública, calle Esmeralda 44, 66 y 76, y en los nuevos pabellones del Hospital San Roque, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de cloaclas domiciliarias y construccio. nes. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 20 de Marzo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aíres, Febrero 17 de 1894.—*El Secretario.*

v19m

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas, durante treinta dias para efectuar el transporte de la correspondencia desde Vedia á General Lavalle. Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1894.—*Pedro M. Elizagaray,* secretario general.

v10m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé, Concepción de la Sierra y puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general.

v16m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general.

v17m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general.

v17m

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Caligniana Segura,* Pro-secretario.

v9m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación esmeradas del atlas de los «Tipos normales obligatorios para la construcción de ferrocarriles», en número de mil ejemplares. Los interesados encontrarán en esta Inspección, Florida 8, el pliego de condiciones y demás antecedentes con arreglo á los cuales se verificará la licitación que tendrá lugar el lúnes cinco de Marzo próximo, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*J. R. Villalonga,* Inspector general administrativo.

v5m

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

de carbon á los hospitales municipales

Llámase nuevamente á licitación para el día 7 de Marzo á las 3.30 p. m.

El pliego de condiciones debe consultarse en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, febrero 24 de 1894—*Jorge N. Williams,* Secretario.

v.7 m.

LICITACIÓN

Para la provisión y colocación de Mosaicos en los pisos de las salas 8 y 9 del Hospital Rawson.

El 5 de Marzo á las 4.15 p. m. se recibirán propuestas para la provisión indicada en la Secretaria.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección «Obras Públicas».—Febreao 23 de 1894.—*El Secretario.*

v5 m.

LICITACIÓN

Para la provisión de 272.000 adoquines y 1.300 metros lineales de cordón de vereda, para la Calle Gallo de Paraguay á Santa Fe.

El 8 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Las condiciones pueden consultarse en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.* v8m

LICITACION

Para la construcción de piso de concreto en los caminos interiores del Cementerio del Norte.

El 8 de Marzo á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para este trabajo.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.*

v8m

LICITACIÓN

Para la provisión de 600 toneladas de pedregullo para los caminos de la Plaza de Mayo.

El 6 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados encontrarán las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.*

v 6 m

LICITACIÓN

Para la provisión de 200.000 ladrillos con destino á las obras del Hospital San Roque.

El 9 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v9m

LICITACIÓN

Para la construcción y colocación de un cerco de alambre en la Plaza de Armas.

Con arreglo á las condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta Secretaría el 9 de Marzo á las 4 y 15 p. m.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v9m

LICITACIÓN

Para la explotación del Pabellon, Confitería, Parques, «Lago Saavedra»

El 5 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la explotación indicada.

Los proponentes pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 14 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario. v5m

LICITACIÓN

Para la provisión de materiales, con destino á la Administración de Limpieza.

El dia 3 de Marzo, á las 4.30 p. m. se recibirán las propuestas, debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894. — *Jorge N. Williams*, secretario.

v3 m.

LICITACIÓN

Para efectuar el barrido á mano de las calles y veredas del municipio

Las propuestas se abrirán el dia 8 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados, siendo necesario consultar para ello el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad de esta secretaría.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

v8 m

LICITAGION

Para la provision de zapateria á los hospitales, durante el correspondiente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo, á las 4 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta secretaría.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v.14 m.

LICITACION

Para la provisión de artículos de tienda y merceria á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo próximo, á las 3.30 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad.

Buenos Aires, Febrero 27 de de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v. 14 m.

LICITACION

Para la provision de articulos de pinturería y ferreteria con destino á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo de 1894, á las 4,30 p. m. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta Secretaría.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894. — *Jorge N. Williams*, Secretario. v. 14 m.

LICITACION

Para el ensanche y reformas de las celdas en el Hospicio de las Mercedes

Se llama nuevamente á licitación, para el dia sábado 10 de Marzo. á las 4.30 p. m. para la ejecución de las obras indicadas

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1884.—*Jorge N. Williams*, Secretario,

v. 10 m.

LICITACIÓN

Para la provisión de materiales destinados á refacciones en la caballeriza de la Asistencia Pública.

Llámase á licitación para la provisión indicada, hasta el día 6 de Marzo de 1894.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v. 6 m.

LICITACIÓN

Para la construcción de cincuenta carros destinados al transporte de materiales.

El día 5 de Marzo, á las 4.30, se abrirán la propuestas, debiendo antes consular las condiciones en la Sección higiene y seguridad de esta secretaría.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894,—*Jorge N. Williams*, Secretario. v.5m.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams*, Secretario. v13m

REMATES

EN LA

Casa del Banco Hipotecario

EN LA PLATA

Por el Gefe de la Oficina

Núm. Hipotecario 8937 L.—El martes 6 de Marzo á las 12 m Por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno unidas, sitas en el Partido de San Jose de Flores jurisdicción de la Capital Federal, con cuanto estuviera adherido al suelo, perteneciente á la propiedad, la primera en la calle Gauna, compuesta de 239 metros 10 centímetros de frente al Sud ó sea sobre dicha calle, 372 metros 64 centímetros en el costado Noreste, 241 metros 86 centímetros al costado Noreste y 363 metros 23 centímetros en el costado Sudoeste. Lindando por este rumbo con don Manuel Marquez, por el Noroeste con la fracción que se deslindrá en seguida, por el Noroeste con don Florencio Blanco y otros y por el Sudoste calle Gauna en medio con don J. R. Martinez.

N. H. 16873—Serie P.—El martes 6 de Marzo de 1894 á las 2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento. procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno ubicado en el Partido de Barracas al Sud y conta de una superficie total de 217.124 metros cuadrados lindando por el N.O con Pablo Laray y una pequeña fracción con Suarez ó Motta, por el N.E con doña Enriqueta Pan y el resto camino del Puente Alsina en medio con la otra fracción del mismo señor Fernández, por el S.E con Eduardo Bonorino y por el S.O con el mismo señor Bonorino y don Pablo Laray. Dicha fracción de terreno ha sido dividida en manzanas y lotes según consta de la escritura de obligación y será sacada á remate con todo cuanto esté adherido al suelo.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 250000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de $ 107/500. Por gastos calculados $ 200. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 21,888/250 al 31 de Marzo. Base de venta 335,811/850,

Número de orden 25.

TEATROS

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes: abono 6 corresponden sàbado.

Los domingos seran funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galería sin entrada, 25 $; id 3ª id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3ª galería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero publicándose su resultado.

Vesubio en Arcadia—Florida 800 al 900.—Todas las noches magnífico espectáculo de fuegos artificiales, introduciendo montañas y ríos de fuego, choques de trenes incendiados, confusión de pasajeros, horrorosa catástrofe sobre el Toboan" Orquesta Furloti.—Entrada 1 $.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ DODERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Manuel Delfino*, secretario.

MENCIONES ESPECIALES

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721,

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Marzo 9.—**«Duchessa di Genova»**, de Génova, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

Mensagerias Marítimas

Vapor **PORTUGAL**, Comandante Vaquier, saldrá el 15 de Marzo de 1894, del puerto de La Plata para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. De la Estación Central saldrá el tren especial á las 11.15 a. m.

Por mas informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7 »
Por adelantos de pagarés de comercio...	6 »

ABONA:

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos à plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2 »
Idem à 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depositos à premio	3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito á mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Marzo 1° de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o
Descuentos de letras y pagarés	convencional.	

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sàbados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	Oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado. Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 % anual
Id íd á plazo fijo de 30 días	2 » »
Id íd fijos por 60 días	3 » »
Id íd fijos por 90 días	4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depositos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem, Idem	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; ídem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M[N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1[2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1[2 %	3 1[2 %
» 3 meses fijo	4 1[2 %	3 1[2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corríentes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M[legal	Oro sell.
Por dep. en c[cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o[o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS

PIEDAD esquina SAN MARTIN

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

« LA BUCKEYE »

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.

TALLERES DE FUNDICIÓN

ENRIQUE DEPPERT

Sastreria Civil y Militar

CALLE CUYO 727 AL 731

Se confeccionan toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército, marina y guardia nacional. Kepies, tiros, dragonas, charreteras, gorras, espadas, bordados militares de todas clases.

Se atienden los pedidos de cualquier punto de la República enviando las medidas por correo.

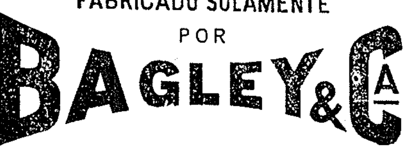
La casa se encarga tambien de la confeccion de toda clase de uniformes y kepies de tropa, guardia nacional, policías y guardia de cárceles. Referencias por correo.

Precios módicos.—Pídanse catálogos.

Enrique Deppert.

CALLE CUYO 727 AL 731





F. P. BOLLINI Y Cia.

160—BOLIVAR—160

Sócios: Francisco P. Bollini, Alberto Casares, Jorge N. Williams

Martillero habilitado: Arturo Schutt

Venta de haciendas en general, frutos y productos del país, terrenos, fincas, muebles, carruajes, plantas y toda clase de mercaderias.

Instalaciones especiales para animales finos. Grandioso Hall con toda clase de comodidades. La casa tiene agrimensor para mensuras, planos, etc., y un veterinario para el cuidado y exámen de los animales.

Nota—La casa adelanta dinero sobre todo lo que se le encargue vender.

Otra—Agencia en la Boca, calle Brandzen número 387.

COLLET Y LLAMBÍ

SAN MARTIN 175, CANCALLO 470

Remates semanales todos los Mártes y Juéves, á la 1 p. m., en nuestra casa. Los Mártes, de perros finos, aves y pájaros de todas clases y los Juéves, de carruajes, caballos de tiro, de silla y animales finos en general.

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

DE

A. ROLON Y Ca.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

"La Gran China"

ALMACEN INGLÉS

871—CALLE PIEDAD—873

FRENTE A SAN MIGUEL

Hoy la mejor casa en tées, cafées

Y VINOS FINOS

ROGAMOS VISITAR LA CASA

Luis R. Scheiner y Ca.

d p m

Francisco Francioni y Ca.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

FRAUDES

EN LOS

Cafés Torrados

Marca ÁGUILA

ADVERTENCIA

Mis CAFÉS TORRADOS tomando cada dia mayor extensión, es digno de notarse que la mala intención y el deseo de hacer negocio, ha inducido à algunos à expender Cafés Torrados en tarritos con etiquetas falsificadas y parecidas à las que llevan mi marca de fàbrica y mi firma de garantía.

Bajo varias formas mas ó menos parecidas à mi Aguila, se encuentran tarros cuyas etiquetas son flagrantes imitaciones de las que llevan mi marca de fàbrica y mi firma.

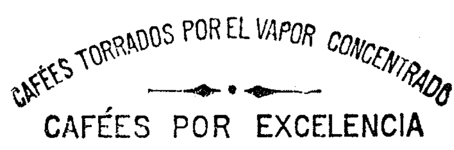
Hallàndose esas etiquetas falsificadas y los tarros llenados con cafés inferiores ó mezclas nocivas, recomiendo à mis favorecedores que al comprar los tarros de los excelentes cafés Torrados de la marca AGUILA, se fijen bien en lo siguiente·

1· Comprar el artículo solamente en almacenes de confianza.

2· Que los tarros sean cerrados convenientemente.

3· Que la banda de garantía que lleva mi firma y encierra las tapas, sea bien intacta y sin roturas.

4· Que la marca registrada que lleva la etiqueta sea bien reconocida la de mi propiedad, una vguila, que nadie puede imitar sin sufrir el peos pe la ley.



CAFÉES POR EXCELENCIA



EN TODOS LOS ALMACENES

Y

CONFITERIAS

CÓDIGOS Y LEYES USUALES

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

NUEVA EDICIÓN (1894) CORREGIDA Y CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA

Dos gruesos volúmenes de mas de 3000 páginas: 30 pesos moneda nacional

FÉLIX LAJOUANE—EDITOR

ROTISSERIE SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SEPVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

¡Cuidado con el engaño!

Al pedir las ricas



no permitan que un mal negociante les entregue un artículo inferior; y si trata de hacerlo, deben desconfiar de los demás artículos que tenga en venta.

Bagley & Cia.

han obtenido seis medallas de oro, treinta y dos premios en todo, en las exposiciones de Francia, Alemania, Norte América, Italia, Brasil y República Argentina.

ESCAMEZ



EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de agua.

Esta preparación contiene 7 por ciento de nicotina, segun informe del doctor Arata.

Imprenta del Congreso

300 Balcarce y Moreno 299

Se imprimen Memorias, Tésis y folletos de todas clases

ESPECIALIDAD EN OBRAS CIENTÍFICAS

DE ESTADÍSTICA Y DE LUJO

300 CALLE BALCARCE Y MORENO 299

TELÉFONO, núm. 1454

EL MEJOR WHISKY

G. B. ESPECIAL

Unicos introductores

C. SOLARI é HIJO

CHACABUCO Y MORENO

ADOLFO BULLRICH y Ca.

REMATES Y COMISIONES

Casa Central: calle San Martin 254

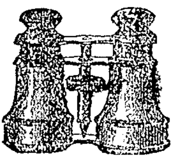
DEPÓSITO: ALSINA 482

EXPOSICIÓN PERMANENTE DE ANIMALES FINOS DE TODAS LAS RAZAS

Por órdenes dirigirse:

CALLE SAN MARTIN 254

Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

FRANCISCO CONSTENLA

REMATES Y COMISIONES

BOLIVAR 120

LOS MÁRTES: MERCADERIAS

LOS JUÉVES: MUEBLES

Vende casas, campos, haciendas, etc.,

ANTICIPA DINERO



El que tiene más aceptación en toda la República Argentina, por lo esmerado de su fabricación. Pídase papel crema y blanco oro.